

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**SESIÓN CJ-33-04**

Sesión celebrada el 07 de diciembre del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, licenciado Horacio González Quiroga, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de la licenciada Marlen Quesada Quesada y del licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

**ARTICULO I**

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-32-04.

**ARTICULO II**

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedio para su aprobación:

**1.LICDA.ALICIA ARAYA ALVAREZ**

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado por</b>
Videoconferencias en Derecho Civil.	Julio/2004	8	Escuela Judicial
Derecho civil.	Mayo/2003	8	Escuela Judicial
Ciclo de conferencias sobre resolución alternativa de conflictos.	Julio/2001	8	Escuela Judicial
Ciclo de conferencias sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.	Noviembre/2001	8	Escuela Judicial
Ley de paternidad responsable.	Junio/2001	6	Colegio de Abogados C.R.
Total horas:		38	

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Actual</b>
Juez 1 Genérico	74.8935	74.9885

---

**2.LICDA.YAZMIN ARAGON CAMBRONERO**

**EXPERIENCIA** (Juez 4 Contencioso Administrativo)

Fecha última calificación: 06-12-2002



Fecha corte actual: 06-12-2004  
 Tiempo reconocido: 2años Puesto: Juez

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Asilo y protección de refugiados con el continente americano: buenas prácticas y tendencias emergentes en el derecho internacional.	Junio/2004	21	Poder Judicial
Metodología para la evaluación económica de daños ambientales en C.R. y sus aplicaciones.	Agosto/2003	8	Poder Judicial y otros
Total horas:		29	

**Cursos de aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Técnicas de conciliación II.	Agosto/2004	40	Escuela Judicial
Total horas:		40	

**PROMEDIO ACADEMICO**

96.3333 Maestría en Derecho Público/ U.C.R.

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	96.2550	96.4207
Juez 3 Contencioso	90.2550	90.4207
Juez 4 Contencioso	85.4425	87.9651

**3.LICDA. BETTY ARRIETA BARRANTES**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 30-10-2001  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 2años, 7meses, 29días Puesto: Juez

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de participación**



Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Estrategias prácticas de defensa en el proceso penal preparatorio.	Abril/2002	16	Colegio de Abogados C.R.
Legislación sobre violencia doméstica.	Abril, Mayo/2002	20	Colegio de Abogados C.R.
Taller de lectura e interpretación de mapas y planos.	Setiembre/2002	8	Escuela Judicial
Violencia doméstica.	Febrero/2003	12	Escuela Judicial
Detección, prevención y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y adolescente.	Abril/2003	8	CONAMAJ, OIT, MTSS
Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en los procesos penales.	Octubre/2003	8	Escuela Judicial
Total horas:		72	

#### Cursos de aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la tutela efectiva de sus derechos.	Agosto a Oct./2002	170	Escuela Judicial
Actualización en materia penal juvenil.	Mayo/2004	120	Escuela Judicial
Total horas:		290	

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	81.4325	85.0964

#### 4.MARJORIE RAMOS ARAYA

#### EXPERIENCIA

Fecha última calificación: 15-2-2002

Fecha corte actual: 30-11-2004

Tiempo reconocido: 2años, 1mes, 2días Puesto: Juez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	74.1063	76.1951
Juez 1 Penal	--	76.1951



**5. GRACE E. LOAIZA SANCHEZ**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 28-1-2002 Juez 1 Contencioso  
 15-2-2001 Juez 3 Contencioso  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 3 años, 2 meses, 20 días Juez 1 Contencioso Puesto: Juez  
 4 años, 1 mes, 20 días Juez 3 Contencioso

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso Advo.	75.2004	78.4226
Juez 3 Contencioso Advo.	74.2838	78.4226

**6. MARIO A. PORRAS VILLALTA**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 30-5-2002 Juez 4 Penal  
 30-5-2001 Juez 5 Casación Penal  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 2 años, 6 meses Juez 4 Penal Puesto: Juez  
 3 años, 6 meses Juez 5 Casación Penal

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	90.3216	93.0285
Juez 5 Casación Penal	82.1188	86.0285

**7. LUIS G. ARAYA VALLEJOS**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 15-10-2001  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 3 años, 6 días Puesto: Juez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	73.6454	76.6621



**8.EDUARDO FONSECA ALVARADO**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 15-4-2000

Fecha corte actual: 30-11-2004

Tiempo reconocido: 4años, 6meses, 15días Puesto: Juez (alcanzó puntaje máximo)

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	89.8916	91.0000

---

**9.BETHMANN HERRERA MONTERO**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 4-12-2001

Fecha corte actual: 30-11-2004

Tiempo reconocido: 2años, 11meses 26 días Puesto: Juez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	82.5487	85.4043
Juez 3 Familia	84.4237	87.2793
Juez 4 Familia	81.5410	84.5299

---

**10.DALIA NÚÑEZ ALFARO**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 15-4-2002 Juez 1 Genérico

15-2-2002 Juez 3 Civil

Fecha corte actual: 30-11-2004

Tiempo reconocido: 2años, 5meses, 15días Juez 1 Genérico Puesto: Juez

2años, 7meses, 15días Juez 3 Civil

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	83.6826	85.9733
Juez 3 Civil	79.0159	81.4733



**11. CARLOS E. VALVERDE GRANADOS**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 15-10-2001 Juez 3 Civil  
 30-10-2001 Juez 3 Familia  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 3años, 1mes, 15 días Juez 3 Puesto: Juez Civil  
 3años, 1mes Juez 3 Familia

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	75.5093	78.6343
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.0510	86.1343

**12. MANUEL RODRÍGUEZ CARRILLO**

**EXPERIENCIA**

Fecha última calificación: 31-1-2002  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 2años, 11meses, 10días Puesto: Juez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Laboral	80.2286	83.1730

**13. ERICKA ROBLETO ARTOLA**

**EXPERIENCIA (Juez 1 Genérico)**

Fecha última calificación: 30-8-2004  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 2años, 7meses, 29días Puesto: Juez

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
------	-------	-------	--------------



Ciclo de conferencias sobre propiedad intelectual.	Marzo a Abril/2003	8	Escuela Judicial
II Congreso nacional de victimología.	Octubre/2003	16	Escuela Judicial
Preguntas y respuestas sobre la Ley de Protección al Trabajador.	Febrero/2000	4	Consortio Estratégico Legal. S.A.
Proceso sucesorio: análisis práctico.	Julio a Agosto/2003	12	Colegio Abogados C.R.
Títulos cobratorios: técnicas de selección y redacción.	Feb. a Marzo/2003	16	Colegio Abogados C.R.
Impugnación de actuaciones y resoluciones.	Julio a Agosto/2004	12	Colegio Abogados C.R.
Procesos cobratorios: análisis práctico.	Set. a Oct./2003	16	Colegio Abogados C.R.
Total horas:		84	

#### Cursos de aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Introducción a las técnicas de Conciliación.	Setiembre/1999	40	Escuela Judicial
Pensiones alimentarias y violencia doméstica.	Junio y Julio/2000	80	Escuela Judicial
Daños y perjuicios en el proceso de divorcio y de separación judicial.	Oct. a Dic./2000	80	Escuela Judicial
La prueba en el proceso civil.	Mayo a Junio/2003	40	Escuela Judicial
Títulos valores.	Junio a Julio/2003	40	Escuela Judicial
Técnicas de conciliación II.	Setiembre/2004	40	Escuela Judicial
Total horas:		320	

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	74.1062	77.7438
Juez 3 Civil	72.2899	73.2299

#### 14.NANCY ALLEN UMAÑA

#### EXPERIENCIA (Juez 3 Contencioso Administrativo)

Fecha última calificación: 15-2-2001  
 Fecha corte actual: 30-11-2004  
 Tiempo reconocido: 2años, 1mes, 6días Puesto: Juez

#### CURSOS DE CAPACITACION

#### Cursos de participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
------	-------	-------	--------------



Seminario de derecho constitucional electoral.	Agosto/2003	9	Colegio Abogados C.R. y Tribunal Elecciones
Total horas:		9	

### Cursos de aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Introducción a las técnicas de conciliación.	Marzo a Junio/2003	40	Escuela Judicial
Técnicas de conciliación II.	Abril a Agosto/2004	40	Escuela Judicial
Total horas:		80	

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso	74.6504	75.0729
Juez 3 Contencioso	73.1338	75.6562

### 15.OMAR A. WHITE WARD

#### DOCENCIA ESCUELA JUDICIAL

Tema	Fecha	Horas
Técnicas de Conciliación II.	Mayo a Set./2004	40
Técnicas de Conciliación II.	Abril a Agosto/2004	40

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	96.0725	96.1425
Juez 4 Penal	95.4213	95.4913

### 16.RONALD NICOLAS ALVARADO

#### DOCENCIA

Universidad Latina de Costa Rica (dos cuatrimestres)

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	93.0163	93.0833
Juez 3 Penal	93.0163	93.0833
Juez 4 Penal	91.4934	91.5604



**17. MAURICIO E. JIMÉNEZ VARGAS**

CONVALIDACION de Juez 3 Penal a Juez 1 en la misma materia.

Puesto y Materia	Promedio Actual
Juez 1 Penal	82.2850

**18. ANA ROSA LOPEZ DURAN**

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Lineamientos del proceso de tránsito.	Agosto, Set./2004	32	Colego de Abogados C.R.
Total horas:		32	

Se excluyen los cursos “Relaciones Humanas y Manejo de Conflictos” y “Servicio al Cliente”, por cuanto esa capacitación no es atinente a la Carrera Judicial.

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	70.8004	70.9604
Juez 1 Familia	81.8726	82.0326
Juez 1 Penal	73.8060	73.9660

**19. LIDIA MORALES DIAZ**

**CURSOS DE CAPACITACION**

**Cursos de aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado por
Actualización en materia penal juvenil.	Mayo/2004	120	Escuela Judicial
Total horas:		120	

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	79.3647	79.7097

**SE ACORDO:** Aprobar las modificaciones de promedio anteriormente señaladas y su inclusión en el Registro de Elegibles según corresponda. **ACUERDO FIRME**



### ARTICULO III

El licenciado José R. Cabrera Badilla, mediante oficio recibido el 02 de Diciembre de 2004, solicita lo siguiente:

*“...Para el día de hoy fui convocado a las 14:00 horas en el Segundo Circuito Judicial, para llevar a cabo la entrevista relacionada con el concurso de Juez 1 en materia penal, en el cual estoy participando, no obstante se me hace imposible asistir en ésta fecha por razones laborales, si quiero adelantar que pensé que lo iba poder hacer y de ahí que este informando hasta en éste instante.*

*Se me imposibilita presentarme debido a que laboro en la unidad de psicotrópicos de la Fiscalía de Alajuela, y en éste momento estoy preparando un operativo en asocio de la policía judicial, el cual implica el probable allanamiento de varias viviendas y la detención de una gran cantidad de personas, de modo que entre el día de hoy y mañana tengo que dejar elaborado y presentado la solicitud ante el Juzgado Penal local, ante lo cual requiero de toda la tarde de hoy para tal efecto.*

*Si quiero expresar que mantengo el interés en continuar con el proceso de selección para integrar la lista de elegibles en dicho puesto, es por ello que solicito se me reprogramme la entrevista de marras...”*

**SE ACORDO:** Acoger la solicitud del licenciado José Cabrera Badilla, por lo que se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda a fin de que se le realice la entrevista al señor Cabrera con el doctor Luis Fernando Salazar Alvarado y con el licenciado Horacio González Quiroga. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO IV

El señor Carlos Francisco Roldán Bolaños, Prosecretario General de la Secretaria de la Corte, mediante oficio No. 11946-04 de fecha 24 de noviembre de 2004, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en el artículo XXI de la sesión No.81-04 celebrada el 21 de octubre del presente año, que literalmente dice:

*“...El máster Francisco Arroyo Meléndez, en su condición de Secretario del Consejo de la Judicatura, en oficio N° UI-3701-04 de 13 de octubre en curso, para los fines consiguientes, transcribe el acuerdo tomado en la sesión N° CJ-26-2004, celebrada el 5 de este mes, artículo XI, que literalmente dice:*

*“La licenciada Ingrid Paola Quesada Zamora, Secretaria de la Asociación de Abogados de Grecia, Valverde Vega, Naranjo y Alfaro Ruiz, mediante oficio de fecha 09 de setiembre pasado, dice:*

*“...Sirva la presente para enviarles un respetuoso saludo de parte de la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE GRECIA, VALVERDE VEGA, NARANJO Y ALFARO RUIZ, aprovechando la presente para hacerles llegar nuestra*



*siguiente inquietud.*

*En sesión de Junta Directiva, celebrada en Grecia, el día 07 de setiembre de 2004, se tomó el siguiente acuerdo, el cual me permito transcribir, a fin de que, con todo respeto, sea valorado por ustedes:*

*"ARTÍCULO CUARTO: Se toma nota de la reunión con la Lic. Roxana Álvarez, juez de Menor Cuantía de Grecia y ante la situación que afronta este juzgado, se acuerda dirigir atenta nota al Departamento de Planificación y al Departamento de la Judicatura de la Corte Suprema de Justicia con las siguientes consideraciones y peticiones:*

*En días pasados y luego de varios años de contar con dos jueces, el Juzgado Contravencional, de Pensiones Alimenticias, de Tránsito y Menor Cuantía de Grecia, volvió nuevamente a quedarse a cargo de un solo juez.*

*Esta situación no deja de ser preocupante, pues a pesar de que existen otros mecanismos que pueden descongestionar esporádicamente el volumen de trabajo, como lo son las conciliaciones judiciales masivas y el recurso de la mora judicial, el volumen de trabajo se irá incrementando y llegará a colapsar como sucedió en años pasados, cuando hubo que gestionar urgentemente el nombramiento del co - juez en el citado despacho judicial.*

*De tomarse en cuenta que este juzgado atiende cuatro materias en forma permanente: tránsito, Contravencional, pensiones alimenticias y civil de menor cuantía. Y en forma esporádica atiende materia penal como juzgado de etapa intermedia, cuando el Juzgado Penal de Grecia, se declara incompetente.*

*También debe tomarse en cuenta que le juzgado atiende un centro de población de mucha interacción humana y comercial, ya que Grecia, cuenta con una elevada población y un amplio intercambio comercial, todo lo cual aumenta las relaciones interpersonales y esto a su vez hace crecer las desavenencias humanas que terminan dilucidándose en los tribunales.*

*Pero la preocupación no termina ahí, pues ese volumen de trabajo no solo requiere de la existencia de la plaza de cojuez si no que exige la necesidad de más plazas de auxiliares judiciales, situación que según se nos comentó por parte de la juez del despacho, la Lic. Roxana Álvarez, ya fue recomendado por el mismo Departamento de Planificación.*

*Así las cosas y en aras de resguardar la calidad que hasta ahora ha venido ofreciendo el citado juzgado y procurando que los ciudadanos que asisten a ese despacho en procura de justicia no se vean afectados por atrasos innecesarios que menoscaban el derecho constitucional de justicia pronta y cumplida, solicitamos se realicen los cambios y las gestiones necesarias para garantizar al Juzgado Contravencional, de Pensiones Alimenticias, Tránsito y Menor Cuantía de Grecia, lo siguiente:*

*La asignación en propiedad de una plaza de cojuez o en su defecto el nombramiento periódico de un Juez supernumerario que atienda extraordinariamente el juzgado con un mínimo de seis meses al año, que tenga conocimientos en la tramitación judicial*



*para que no entrase el juzgado y que no se trate de un profesional conflictivo que deteriore el aspecto laboral y psicológico con el que reconocidamente trabaja este juzgado. Que se mantenga las dos plazas que están en calidad de préstamo por la materia de tránsito. Que se asigne cuanto antes y como mínimo una plaza de auxiliar judicial, situación apremiante, pues algunas materias ya se están viendo afectadas por el volumen de trabajo que maneja el despacho.*

*Y por último que se aumente el porcentaje que se le asigna al notificador nombrado en el Juzgado Penal de Grecia, ya que este funcionario como recargo, notifica un veinte por ciento del circulante del Juzgado de Menor Cuantía y resulta así muy poco lo que colabora con la notificación de este último despacho".*

*Con todo respeto, hacemos de su conocimiento esta situación, a fin de que se resuelva de la mejor manera..."*

*Asimismo, mediante oficio de fecha 14 de setiembre de 2004, la licenciada Quesada Zamora, manifiesta lo siguiente:*

*"...Siroa la presente para enviarles un respetuoso saludo de parte de la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE GRECIA, VALVERDE VEGA, NARANJO Y ALFARO RUIZ, aprovechando la presente para hacerles llegar nuestra siguiente inquietud.*

***En sesión de Junta Directiva, celebrada en Grecia, el día 07 de setiembre de 2004, se tomó el siguiente acuerdo, el cual me permito transcribir, a fin de que, con todo respeto, sea valorado por ustedes:***

*"ARTÍCULO QUINTO: Se toma nota de la reunión que se mantuvo con la Lic. Emmi Lorena Guevara Guevara, Juez de Mayor Cuantía de Grecia y ante la caótica situación que afronta este juzgado, se acuerda dirigir atenta nota al Departamento de Planificación, al Departamento de la Judicatura de la Corte Suprema de Justicia y muy especialmente al Lic. Luis Paulino Mora, Presidente, con las siguientes consideraciones y peticiones:*

*Sumamente preocupados por lo que está sucediendo, podemos decir con toda seguridad que, el Juzgado de Mayor Cuantía de Grecia que atiende las zonas de Valverde Vega, Naranjo Y Alfaro Ruiz, nunca en su existencia ha vivido una situación tan degenerativa y caótica como la que afronta en estos momentos. Lo peor del caso es que esa difícil situación es creciente, no se vislumbra una solución con los elementos con que se cuenta en este momento y poco a poco todas las estructuras del juzgado parecen ir colapsando. Cuánto tiempo queda antes de que eso suceda no sabemos.*

*Podríamos enumerar algunas soluciones tentativas, pero solicitamos vehemente mente que se nos conceda una audiencia con el Lic. Luis Paulino Mora y podamos tratar el asunto de forma más directa, pues algunos de los elementos a considerar deben ser valorados directa y concienzudamente, ya que en parte son ajenos a la función propiamente jurisdiccional y entran más bien en el campo de las relaciones humanas (profesionales, laborales y psicológicas).*

*Desde ya solicitamos se valoren los siguientes postulados, que resolverían en parte el problema jurisdiccional, no así los otros aspectos que se reseñaron:*



- *El nombramiento de un juez en el Juzgado de Mayor Cuantía de Grecia, lo cual es urgente.*
- *Solicitar a la mora judicial que atienda algunos casos que aún y cuando son complicados -y según parece estos asuntos no son tramitados por esta instancia- sí requieren de una urgente atención por el largo atraso que estos presentan.*
- *Que no se elimine la plaza extraordinaria de auxiliar judicial cuyo nombramiento se extiende hasta diciembre del presente año.*
- *Que la plaza de conserje pase a ser completa y no de medio tiempo como existe hasta ahora.*
- *Que se nombre una nueva plaza de auxiliar judicial o se asigne un auxiliar supernumerario que esté nombrado en el despacho un plazo no menor a seis meses durante el año.*

*Reiteramos nuestra respetuosa solicitud para que se nos conceda la audiencia solicitada, la cual es urgente."*

***Con todo respeto, hacemos de su conocimiento esta situación, a fin de que se resuelva de la mejor manera.***

*Por no ser competente este Consejo para resolver el tema que anteriormente expone la Asociación de Abogados de Grecia, Valverde Vega, Naranjo y Alfaro Ruiz, **SE ACORDO:** Trasladar el asunto al Consejo Superior para lo que a bien estime conveniente resolver."*

- 0-

*Manifiesta la Secretaria General de la Corte, que en sesión N° 73-04 del 28 de setiembre del año en curso, artículo LXXV, se conoció de la solicitud que en esos mismos términos hizo la Asociación de Abogados de Grecia, Valverde Vega, Naranjo y Alfaro Ruiz, y se dispuso conceder a su Junta Directiva la audiencia solicitada, que se realizará el 1° de noviembre próximo, a las 10:30 horas.*

***Se acordó:*** *Tomar nota de las anteriores manifestaciones y hacerlas del conocimiento de la mencionada Asociación."*

**SE ACUERDA:** Tomar nota.

## ARTICULO V

Las licenciadas Tatiana Meléndez Herrera, Grace Loaiza Sánchez y los licenciados Diego Meoño Piedra y Ricky Rodríguez Vega, mediante correo electrónico recibido el 06 de diciembre en curso, dicen lo siguiente:

*"...Teniendo conocimiento de que el Consejo de la Judicatura en dos oportunidades ha dado por concluido un concurso, quedando dicho trámite sujeto a los resultados administrativos de la Unidad Interdisciplinaria, manifestamos nuestro interés con el*



*propósito de que se nos pueda tomar en cuenta para la confección de las ternas para llenar las plazas ordinarias para el año 2005.*

*En virtud de lo anterior les rogamos de la manera mas respetuosa dar por concluido a la mayor brevedad posible el concurso de Juez 1 Genérico N° 05-04, a fin de que no se nos cause un perjuicio, ya que dichas ternas se confeccionaran este año...”*

Sobre el particular, informa la Unidad Interdisciplinaria que efectivamente, los licenciados que presentan la anterior gestión, son participantes del Concurso CJ-05-2004 para el cargo de Juez 1 en materia genérica en donde obtuvieron una calificación final superior al 70%, con lo cual alcanzaron numéricamente su elegibilidad. Además se señala que dicho concurso está aún en proceso, pues a pesar de que los oferentes tienen el promedio total, nueve de ellos tienen pendiente la evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria, incluyendo a tres de los petentes; motivo por el cual no se ha dado por concluido este concurso. También se indica que en el cartel de la publicación, se señaló:

*“...La nota del examen se ponderará de acuerdo al Sistema de Evaluación vigente aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-03-97, artículo XIII del 15 de junio de 1999, así como a evaluaciones médicas, de trabajo social, psicológicas y a una entrevista, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección...”*

*“...El promedio de elegibilidad se hará en el mismo momento a todos los participantes de un mismo concurso por cuanto éste consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para todos...”*

De conformidad con lo informado por la Unidad Interdisciplinaria, el caso que se presenta no es igual a otras situaciones en el que este Consejo ha dispuesto la conclusión de un concurso, pues ha sido cuando uno o varios participantes están impidiendo la terminación de éste, y lo que se ha acordado es, excluir a estas personas sin perjuicio de que en el futuro puedan ser incorporadas en el respectivo escalafón, cuando completen toda las etapas del proceso, pues por ellos, es que no se puede dar por concluido el concurso. De tomar la decisión de finalizar el concurso, significaría excluir a tres de los solicitantes, hasta tanto no cumplan con todas las etapas del proceso de reclutamiento y selección, dentro del Concurso CJ-05-2004 de Juez 1 genérico.

Por lo tanto, **SE ACUERDA:** Denegar la gestión de las licenciadas Tatiana Meléndez Herrera y Grace Loaiza Sánchez, y de los licenciados Diego Meño Piedra y Ricky Rodríguez Vega, para que se declare por finalizado el Concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico.



## ARTICULO VI

El Consejo de la Judicatura en el artículo III, de la sesión No. CJ-29-04, celebrada el 22 de octubre de 2004, dispuso lo siguiente:

*"...La licenciada Ileana Guillén Rodríguez, Jueza Penal del II. Circuito Judicial de San José, mediante oficio recibido el 22 de octubre de 2004, dice:*

*"...Por este medio, aprovecho la oportunidad para saludarlos y a la vez exponer lo siguiente:*

*Me encuentro elegible para el puesto de Juez 4 (penal) y desde luego aspiro en un futuro a ser nombrada en propiedad en ese cargo, incluyendo el Tribunal de Desamparados.*

*Soy casada con el Licenciado Ronald Cortés Coto, quien se desempeña actualmente en propiedad como Juez 4 del Tribunal de Juicio de Primer Circuito Judicial de San José.*

*De manera informal, se me ha dicho que no puedo realizar suplencias, y por ende entiendo, que tampoco podría ser nombrada en propiedad, en el cargo de Juez 4 en el Tribunal de Juicio de Desamparados, por ser esposa del Licenciado Cortés Coto.*

*Supongo que lo anterior se fundamenta en la aplicación del numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que indica en lo que interesa que: "no pueden administrar justicia, quien sea pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del segundo grado inclusive, de un integrante de un tribunal colegiado". O bien podría ser que se me esté aplicando el numeral 18 del Estatuto Judicial que prohíbe a personas que sean cónyuges entre sí, o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, laborar en el mismo despacho u oficina.*

*Estimo que de ninguna de estas normas, se desprende prohibición alguna para que la suscrita, pueda realizar suplencias, o integrar en un futuro una terna para optar por el puesto en propiedad de Juez 4 en el Tribunal de Desamparados.*

*Mi esposo es Juez del Tribunal de San José, tribunal que es independiente, que tiene una coordinadora distinta al señor coordinador de Desamparados. El Tribunal de Desamparados está compuesto por seis jueces, número idéntico al de los Tribunales de Cartago y Heredia; tiene su propia distribución de trabajo y su ubicación en ese cantón, sin que mi esposo ni ningún miembro del Tribunal de Juicio de San José, integren colegiadamente con ese tribunal. Es una oficina independiente no solo físicamente, sino funcionalmente, al punto de que para el próximo año, se le nombrará un Juez Tramitador dado el crecimiento que ha experimentado ese Tribunal.*

*El numeral 25 inciso 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece una prohibición que incluso no me alcanza, pues se refiere a personas que sean parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad, dentro de las cuales no se encuentra el cónyuge. Por otra parte, de ser nombrada en el Tribunal de Desamparados, no integraría colegiadamente con mi esposo, ni tendría ningún contacto con él en horas laborales. Por lo que es evidente que esta norma no me impide acceder a ese cargo.*

*Por otra parte, en cuanto al numeral 18 del Estatuto Judicial, es claro el mismo en que la prohibición, es para que personas ligadas por el parentesco ahí establecido, dentro del*



*cual sí están los cónyuges, no trabajen en la misma oficina o despacho. El espíritu y finalidad de la norma, va encaminado a evitar que en un mismo espacio físico laboren dos personas parientes entre sí, no sólo por la distracción que para el trabajo, ello podría ocasionar (problemas familiares que se traen al trabajo, discusiones familiares), sino para evitar cierto proteccionismo lógico que se podría dar entre los dos parientes, lo cual afectaría el servicio público. Se afectaría por ejemplo, el debido control sobre las labores de ambos, la*

*distribución equitativa del trabajo, problemas de favorecimiento entre uno y otro, etc. Esta norma tampoco me impide laborar en el Tribunal de Desamparados, no sólo porque se trata de oficinas distintas, distantes varios kilómetros una de la otra, sino con una organización funcional absolutamente independiente y con expedientes totalmente distintos. El solo hecho formal de que al Tribunal de Desamparados se le llame sede, no puede impedirme el acceso a un cargo público, si las normas que regulan la materia no me lo impiden.*

*Argumento además, que la aplicación de estas normas podrían eventualmente ser contrarias a la Convención Americana de Derechos Humanos que en su artículo 23 establece: Tocios /os ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: c) de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. La ley puede reglamentar el ejercicio de esos derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente, en proceso penal.*

*Como se desprende de esa normativa internacional, de aplicación directa y obligatoria para Costa Rica, sólo por las limitaciones ahí establecidas se puede negar a un ciudadano el acceso a un cargo público, limitaciones que no contemplan las relaciones de parentesco (estado civil), por lo que cualquier limitación de esa naturaleza es contraria a la Convención Americana y por ende inconstitucional, lo que desde ya invoco ante su honorable autoridad.*

*En conclusión, estimo que no tengo impedimento alguno para poder optar para el cargo de Juez 4 en el Tribunal de Desamparados, ni interinamente ni mucho menos en propiedad, primero porque las normas citadas, de acuerdo a la realidad funcional de ese Tribunal con respecto al Tribunal de San José, donde labora mi esposo, no me lo impiden. Segundo, por cuanto de interpretarse que tengo impedimento por el hecho formal, de que el Tribunal de Desamparados es una sede del de San José, se estaría violentando el numeral 23. c de la Convención Americana de Derechos Humanos. Solicito que cualquier duda respecto a la organización e independencia de esos Tribunales, se consulte con los señores Coordinadores, Licenciados Elizabeth Tossi (San José) y Orlando Rojas (Desamparados).*

*Deseo agregar que existen en el Poder Judicial, varios casos de personas que son cónyuges entre sí, que laboran en el Ministerio Público de San José pero en distintas Fiscalías, interpretándose en forma correcta, que no se trata de la misma oficina, sino de distintas dependencias a los efectos del numeral 18 del Estatuto Judicial, por lo que solicito se aplique la misma interpretación en mi caso.*



Ruego a ustedes resolver el punto cuestionado, indicándome si tengo algún impedimento legal para integrar temas en un futuro de Juez 4 del Tribunal de Desamparados o para realizar interinazgos en dicha oficina...”

Previamente a lo que se resuelva, **SE ACORDO:** Trasladar la gestión de la Licda. Ileana Guillén Rodríguez, al área legal del Departamento de Personal para su estudio e informe.”

▽▽▽

En atención a lo dispuesto por este Consejo, la máster Irma Araya Víquez, Asesora Jurídica del Departamento de Personal, remite oficio No. AL.DP.No.141-04, en el que señala algunos aspectos importantes a considerar, tales como presupuestos fácticos, normativos, doctrinales y jurisprudenciales, administrativos, la competencia territorial y jerárquica y otras consideraciones, que luego de un amplio estudio y análisis de la situación, su conclusión y criterio legal es el siguiente:

“(…)

☞ **Conclusiones:**

De conformidad con el Principio de Legalidad, el Poder Judicial, como parte de la Administración Pública, solamente puede actuar por disposición expresa de la ley, es decir, únicamente puede realizar aquello que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, contrario sensu, todo lo que no esté regulado o autorizado, le está vedado realizarlo. Al respecto, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece una serie de presupuestos que imposibilitan el que una determinada persona pueda desempeñarse en un puesto de la Administración de Justicia. Analizado el caso concreto, se tiene que la señora Ileana Guillén Rodríguez no se encuentra dentro del supuesto fáctico previsto en el inciso 1 del citado numeral, por cuanto, atendiendo al Libro de Competencias Territoriales y Jerárquicas confeccionado por la Sección de Análisis Jurídico del Departamento de Planificación, las resoluciones que se dicten en el Tribunal Penal de Desamparados como aquellas que se pronuncien en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José (Despacho en que labora su cónyuge), serán conocidas en alzada por el Tribunal Penal de Casación o por la Sala Tercera.

Por otra parte, el inciso 2 del artículo 25 de la Ley Orgánica dispone la imposibilidad de que administre justicia, “quien sea pariente por consaguinidad o afinidad, dentro del segundo grado inclusive, de un integrante de un tribunal colegiado”. En términos generales esta restricción parece que no alcanza a la Licda. Guillén Rodríguez, porque si bien ésta contrajo matrimonio con el Lic. Ronald Cortés Coto, Juez 4 del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, la doctrina ha considerado que los cónyuges conforman una misma entidad jurídica así como que el parentesco por afinidad constituye un vínculo civil creado a raíz del matrimonio, entre uno de los



*cónyuges y los parientes consanguíneos del otro. Asimismo la práctica administrativa registra una serie de situaciones en las cuales personas vinculadas a una relación marital o de unión de hecho han ocupado y ocupan puestos de administración de justicia. Cabe advertir en esas circunstancias el caso particular de las personas implicadas en el asunto que nos ocupa. Incluso, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra que la Licda. Ileana Guillén Rodríguez ha ocupado en sustitución el puesto de Juez 4 en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José en el período comprendido entre el 10 al 14 de noviembre de 2003 y entre el 17 al 28 de noviembre de 2003<sup>1</sup>. De esta forma, casos como el que nos ocupa no han sido óbice para el ejercicio de cargos en la administración de justicia, en los términos del numeral 25 inciso 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Bajo esta coyuntura debe tomarse en cuenta también lo dispuesto por la Sala Constitucional en la sentencia n° 3864 de las 14:54 H del 30 de julio de 1996 cuando valorando la inconstitucionalidad del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispuso que lo que debía evitarse era una obstrucción en el quehacer básico del Poder Judicial, con el objeto de alcanzar una adecuada administración de la Justicia, mediante la garantía de imparcialidad y el cumplimiento de la Constitución y la ley así como impedir menoscabos en la imparcialidad e idoneidad que deben ponderar en el nombramiento de las personas que aspiran a un cargo en este Poder de la República. Así las cosas, la Sala Constitucional manifestó en esa oportunidad que "...si podría ser razonable el establecimiento de este tipo de causales por razones de parentesco, y ejemplo de tal situación es el numeral 160 de la Constitución Política, al disponer que no podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia. Pero la norma impugnada no se queda en dicha categoría de funcionarios, sino que baja a otras categorías de servidores que es evidente que no constituyen amenaza alguna, al buen desempeño de la administración de justicia, sino que además, son nombrados de acuerdo a controles alternos o paralelos, que garantizan la idoneidad e imparcialidad en tales nombramientos y que hoy en día se encuentra dividido entre el Consejo Superior de ese Poder y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia" (énfasis agregado).*

*En otro orden de ideas, el artículo 18 bis del Estatuto de Servicio Judicial dispone que "en una misma dependencia no podrán prestar servicio las personas que sean cónyuges o que estén en el grado de parentesco que se indica en el inciso ch) del artículo anterior, con los jefes u demás servidores del respectivo tribunal u oficina. Si esa situación llegare a presentarse por motivo de matrimonio o por alguno otro, la Corte trasladará a otra dependencia a quien corresponda, sin demérito del cargo que ocupa". Al respecto, la interpretación administrativa de este numeral se ha orientado a impedir o prohibir que en una misma oficina laboren parientes, con la excepción de cuando las labores y puestos desempeñados se ubiquen en espacios físicos diferentes y no exista línea jerárquica o relación de subordinación entre éstos. En el caso que nos ocupa, se*

<sup>1</sup> Corte Plena, sesión No. 14 del 7 de abril de 2003 (artículo X).



*puede desprender de las manifestaciones de las señoras María Isabel Villegas y Elizabeth Tossi, que pese a que el Tribunal Penal de Desamparados es una sede del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José (artículo 22 de la Ley de Reorganización Judicial), se trata de oficinas distintas. El Tribunal Penal de Desamparados tiene asignada una competencia territorial distinta de aquella que es propia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José. El primero tiene su propio presupuesto y Jueces Coordinadores propios. Asimismo se indicó que los jueces de uno no integran el otro, funcionan aparte y los asuntos no se comparten salvo casos de disponibilidad y semana santa, en cuyo supuesto asumen los jueces del Primer Circuito. Finalmente la Licda. Tossi mencionó que en el Primer Circuito existen 8 grupos de jueces y que en el hipotético supuesto de que los jueces del caso que nos ocupa, formarían parte de un mismo despacho nunca integrarían juntos, por cuanto se tomarían las medidas y el cuidado respectivo máxime que en el Tribunal Penal del Primer Circuito se cuenta con ocho grupos distintos. Además, cabe resaltar que por acuerdo del Corte Plena (sesión No. 14 del 7 de abril de 2003, artículo X), la Licda. Ileana Guillén Rodríguez ha ostentado la condición de suplente en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José pese a que se encontraba latente esa situación.*

☞ **Criterio Legal:**

*Del análisis fáctico, normativo, administrativo y jurisprudencial efectuado así como de las razones expuestas, esta asesoría puede concluir que no se advierte ningún impedimento para que la Licda. Guillén Rodríguez integre ternas o realice nombramientos interinos en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, siempre que un cambio en las circunstancias no dé lugar a alguna de las causales previstas en los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o 18 bis del Estatuto de Servicio Judicial o cualquier otra disposición normativa vigente al efecto. No obstante lo anterior, debe ser el Consejo de la Judicatura, quien en el ámbito de las competencias y atribuciones asignadas legalmente, decida lo que corresponda atendiendo al bloque de legalidad que rige en el Poder Judicial así como a la conveniencia institucional que media en este asunto..."*

Luego de un intercambio de opiniones, este Consejo comparte el criterio legal de la Asesora Legal del Departamento de Personal, pues aunque por cuestiones de orden y de estructura organizacional, el Tribunal Penal de San José, es una sola dependencia; físicamente la sede de Desamparados está ubicada totalmente aparte de la sede de San José, y tal y como se señaló en el informe, no tienen relación alguna, ya que cuentan con coordinaciones y presupuestos diferentes y salvo casos excepcionales, que deben evitarse cuando sean contraproducentes; un juez de Desamparados normalmente no integraría o conocería asuntos en San José, y viceversa.

Por lo tanto, **se acuerda:** Acoger el informe del Area Legal del Departamento de Personal y comunicarlo a la licenciada Ileana Guillén Rodríguez.



## ARTICULO VII

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria que dentro del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia, el licenciado Andrés Vargas Araya, se presentó a evaluación médica el 02 de Noviembre del año en curso y aún no ha presentado los exámenes médicos solicitados. Asimismo la licenciada Ingrid Chacón Durán, se presentó a evaluación médica el 28 de setiembre pasado y a la fecha no ha completado los exámenes médicos, pues tiene pendiente de presentar un electrocardiograma reportado. También la licenciada Luz Marina Ayala Wolter, solicitó una prórroga para presentar los exámenes médicos solicitados, el Consejo de la Judicatura le concedió un plazo de quince días hábiles para presentarlos y dicho plazo venció el 30 de noviembre del presente año.

**SE ACORDO:** Conceder un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de este acuerdo al licenciado Andrés Vargas Araya y a las licenciadas Ingrid Chacón Durán y Luz Marina Ayala Wolter, para que entreguen los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. Si al momento en que este Consejo dicte el acto final del Concurso CJ-06-2004 para Juez 1 en materia de familia, no los han presentado, se excluirán del concurso, sin perjuicio de que una vez que cumplan con todas las fases del proceso, se incorporen en el respectivo escalafón.

## ARTICULO VIII

El licenciado Adrián López Vega mediante oficio recibido el 07 de diciembre de 2004, dice:

*“...El suscrito el licenciado Adrián López Vega, por medio del presente memorial les solicita de la manera más atenta, que se me prorrogue el plazo concedido para presentar los resultados de los exámenes médicos que se han solicitado por su parte, toda vez que los mismos son bastantes y se me ha dificultado económicamente el poder costearlos todos de la manera que me gustaría...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Adrián López Vega es participante del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia y tenía hasta el 29 de noviembre pasado, para hacer entrega de los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria.

**SE ACORDO:** Conceder un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que el licenciado Adrián López Vega, presente los exámenes médicos solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME.



### ARTICULO IX

El licenciado Horacio González Quiroga y el doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, mediante oficio de fecha 07 de diciembre de 2004, remiten los resultados de las entrevistas realizadas dentro del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia penal:

José Cabrera Badilla	NSP
Yanina Mora Madrigal	100
Freddy Quesada Román	90
Gustavo Rojas Gutiérrez	100
Mercedes Muñoz Campos	100
Ivonne Vargas Rodríguez	95
Kenia Pérez Villalobos	95

**SE ACORDO:** Tomar nota y trasladar los resultados anteriores a la Unidad Interdisciplinaria para lo de su cargo. ACUERDO FIRME.

*Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*